



## Resolución Gerencial Regional N° 072-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El expediente de registro N° 45658-2015 que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GRA/GRTC, sobre la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2017-GRA/GRTC de fecha 10 de marzo del 2017 se designa al Sr. Juan Yucra Retamozo como Secretario Técnico ST/PAD/GRTC y de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la GRTC-AREQUIPA;

Que, posteriormente con Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GRA/GRTC de fecha 15 de marzo del 2019, se designó al Abog. Edgar Miguel Bejarano Beltrán como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la GRTC;

Que, como se puede observar la RGR N° 067-2019-GRA/GRTC no deja sin efecto la RGR N° 040-2017-GRA/GRTC, por lo que es necesario su modificación a efecto también de nombrar al Sr. Juan Yucra Retamozo como apoyo de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la GRTC;

Que, el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 067-2019-GRA/GRTC de fecha 15 de marzo del 2019, quedando de la siguiente manera:

"**DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. Edgar Miguel Bejarano Beltrán como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con retención de sus funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica, dar por **CONCLUIDA** la designación del Sr. Juan Yucra Retamozo como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la GRTC dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 040-2017-GRA/GRTC, quien a partir de la fecha se desempeñará como apoyo con la carga de casos o expedientes de Secretaría Técnica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los mencionados servidores y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.





# Resolución Gerencial Regional

## Nº 072 -2019-GRA/GRTC

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **21 MAR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.CARGIVO

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

